



# Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023 para la ocupación de plazas en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral





La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1; párrafos primero, tercero y quinto; 4, y 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, numeral 1; 30, numerales 2 y 3; 31, numeral 1; 34, numeral 1, inciso c); 42, numeral 2; 47, numeral 1; 48, numeral 1, incisos b) y 0); 57, numeral 1, incisos b), d) y g); 201, numerales 1, 3 y 5; 202, numerales 1, 2 y 6, y 203, numeral 1, inciso f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, fracciones I y III; 24, fracciones II y VIII, 26, fracciones I, II y VI, 168, 169, fracción III, 170, 175, 177, 178, 181, 182, 183, 184, 185, 187,188, 201, fracción XI y último párrafo, 224, 225, 226, 227, 228, 229 y 230 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso b), fracción IV); 42, fracción I, incisos a), o) y u); 48, fracción I, incisos b) y f) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y 5, 17, 18, 19 y Segundo transitorio de los Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, emite la:

# Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023 para la ocupación de plazas en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral

Dirigida al personal que cuente con titularidad en el Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, que cumpla con los requisitos y el perfil establecidos en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, los Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral y la presente Invitación, y esté interesado en participar en el Certamen Interno para la ocupación de un cargo vacante de nivel superior al que ocupa en la estructura del Servicio, bajo las siguientes:

#### BASES

#### I. GLOSARIO.

Catálogo del Servicio Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional

**Electoral Nacional** 

Consejo General del Instituto Nacional Electoral

Comisión del Servicio Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional

Comité dictaminador Órgano colegiado encargado de efectuar la evaluación,

realizar las entrevistas y presentar a la Comisión del





Servicio los dictámenes de las personas propuestas para ocupar los cargos y puestos sujetos a Certamen Interno

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DESPEN Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Nacional

Estatuto Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del

Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante

el Acuerdo INE/CG162/2020

INE/Instituto Instituto Nacional Electoral

IntraINE Página de Intranet del Instituto Nacional Electoral

Invitación al Tercer Certamen Interno Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2023 para la ocupación de plazas en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto

Nacional Electoral

Junta Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral

Ley Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Lineamientos Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del

Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del

Instituto Nacional Electoral

Trayectoria formativa por

ciclo trianual

El Programa de Formación se cursará en ciclos trianuales obligatorios. Cada ciclo trianual se integrará por tres periodos formativos, en los que el personal del Servicio cursará la oferta formativa que le corresponda de acuerdo a su nivel y trayectoria formativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los Lineamientos para la Profesionalización y la Capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral. Incluye el periodo formativo

2022/1.

Trayectoria histórica en el programa de

formación

Programa de formación (hasta 2003 por materias; hasta 2011 por áreas modulares; hasta 2015 por módulos, y hasta 2020 por módulos con visión nacional).





SPEN/Servicio Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del

Instituto Nacional Electoral

Subsistema del Sistema de información utilizado para el registro, certamen interno administración y control de los datos e información de las

administración y control de los datos e información de las diversas etapas del Certamen Interno, que forma parte del

IIQDENI

SIISPEN

Tabla de equivalencias Tabla de Equivalencias para el Certamen Interno de

Ascenso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

décimo tercero transitorio del Estatuto

UTCE Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

UTF Unidad Técnica de Fiscalización

#### II. DISPOSICIONES GENERALES

1. En el Certamen Interno no se discriminará a ninguna persona por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil o cualquier otra circunstancia o condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, u obstaculizar, restringir, impedir y/o influir para decidir sobre su procedimiento de ascenso.

Asimismo, está prohibido solicitar a las personas interesadas certificados médicos de no embarazo y del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), o de otra índole, como requisitos para participar.

2. Los datos personales que proporcionen las personas aspirantes estarán debidamente protegidos en términos de la legislación aplicable en la materia y sólo sus titulares podrán tener acceso a dicha información, y solicitar, en su caso, la rectificación, cancelación u oponerse al uso de estos.

La base de datos del subsistema del certamen interno que contenga los datos personales de las personas aspirantes será protegida en términos de la legislación en la materia.

El funcionariado del Instituto que intervenga o participe en la organización, coordinación y desarrollo de las etapas del Certamen Interno deberá observar las





disposiciones en materia de datos personales contenidas en el artículo 20 de los Lineamientos.

Las personas integrantes del comité dictaminador que tengan conocimiento de la participación como aspirante de alguna persona con parentesco por afinidad o consanguinidad hasta el cuarto grado o de carácter civil, se deberán excusar para dejar de intervenir en el desarrollo y la operación del certamen interno, mediante escrito dirigido a la persona titular de la DESPEN. De presentarse esta situación, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de los Lineamientos.

3. En el desarrollo del Certamen Interno, la DESPEN garantizará la observancia de los principios rectores de la función electoral, y que este se realice con base en el mérito, la no discriminación, la paridad y la igualdad de género. En apego a los principios de certeza e igualdad de oportunidades, la DESPEN utilizará para las etapas del Certamen Interno la información registrada del personal titular del Servicio en los diferentes mecanismos del Servicio hasta la publicación de la Invitación al Tercer Certamen Interno 2023, salvo determinación judicial en contrario. Durante el desarrollo de la Invitación no se tomarán en cuenta las actualizaciones de información que llegue a tener el personal del Servicio.

La información del personal titular del Servicio que se considerará en el Certamen Interno será aquella que le corresponda en el cargo o puesto al que fue designado por el Consejo General o la Junta, y la que deriva de los encargos de despacho y las comisiones de trabajo desempeñadas en plazas del Servicio y de la Rama Administrativa en el Instituto.

4. De conformidad con lo aprobado en el acuerdo INE/JGE131/2023, las plazas de los cargos que se consideran en la Invitación al Tercer Certamen Interno y su área temática son las siguientes:

Núm.	Cargo	Adscripción	Plazas vacantes	Área temática
1	Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	1	Contencioso Electoral
2	Subdirección de Resoluciones y Normatividad	Unidad Técnica de Fiscalización	2	Fiscalización
3	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local Ejecutiva en Coahuila, Colima y Nuevo León	3	Capacitación Electoral y Educación Cívica
4	Coordinación Operativa A	Juntas Locales Ejecutivas en Chiapas, México y Sinaloa.	3	Organización Electoral
5	Coordinación Operativa B	Junta Local Ejecutiva en Nayarit	1	Organización Electoral





- 5. Los cargos de Subdirección de Resoluciones y Normatividad de la UTF, de la Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores de la UTCE y de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva estarán dirigidos a la participación de aspirantes mujeres y hombres, no obstante, para la designación de las personas ganadoras se tomarán en cuenta las acciones afirmativas establecidas en el anexo 6.
- 6. En tanto, los cargos de Coordinación Operativa A y de Coordinación Operativa B de Junta Local Ejecutiva estarán dirigidos a la participación exclusiva de mujeres.
- 7. Con base en las áreas temáticas se conformarán los comités dictaminadores designados por la Comisión del Servicio, mismos que desarrollarán las funciones previstas en el artículo 36 de los Lineamientos. La lista de las personas que integran los comités dictaminadores será publicada por la DESPEN en la página de IntraINE, <a href="https://intranet.ine.mx/wp-login.php">https://intranet.ine.mx/wp-login.php</a> al comienzo de la Invitación al Tercer Certamen Interno.
- 8. La Invitación al Tercer Certamen Interno estará dirigida al personal del Servicio mujeres y hombres, según el cargo, que cuenten con titularidad y cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto, los Lineamientos y la presente Invitación; que estén al corriente en el Programa de Formación, esto es, que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en los incisos b) y c) de la Base III de la presente Invitación, que cuenten con un promedio general de calificaciones igual o superior a lo señalado en el anexo 1 de esta Invitación; asimismo, haber obtenido en las últimas seis evaluaciones del desempeño más recientes un promedio general igual o superior a la calificación requerida para el cargo al que aspira de conformidad con dicho anexo.
  - El promedio obtenido de las calificaciones del programa de formación y de las últimas seis evaluaciones del desempeño se truncará a dos posiciones decimales.
- 9. Conforme a lo previsto por el artículo 17 de los Lineamientos, la invitación para ocupar las vacantes señaladas en el numeral 4 estará dirigida a personas aspirantes mujeres y hombres, según el cargo. Adicionalmente, para acortar la brecha de género existente en la ocupación de cargos en el SPEN, en la designación de personas ganadoras se deberán observar las acciones afirmativas previstas en el anexo 6.
- 10. El personal del Servicio que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 8, recibirá de la DESPEN un mensaje a través del correo electrónico institucional que contendrá la invitación personalizada para informarle que puede participar en el procedimiento para la ocupación de un cargo vacante de nivel superior al que ocupa en la estructura del Servicio. Dicha invitación será remitida con antelación al comienzo





de la etapa de registro e inscripción.

- 11. El funcionariado del Servicio que reciba la invitación y esté interesado en participar en el Certamen Interno debe conocer que al hacerlo podrá ascender de nivel en la estructura de cargos del Servicio y, con ello, cambiar su adscripción, en caso de resultar ganador.
- 12. El personal del Servicio que participe deberá consultar permanentemente en IntraINE la información sobre el desarrollo de las etapas previstas en esta Invitación.
- 13. Durante el desarrollo del Certamen Interno y hasta la designación de las personas ganadoras, el funcionariado participante deberá cumplir en todo momento con los requisitos legales, estatutarios, y con las disposiciones previstas en la presente Invitación. De no ser así, los resultados que hasta ese momento hayan obtenido, serán nulos y la persona aspirante será descalificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Lineamientos.

En el caso de que se presente una declinación para seguir participando en el Certamen Interno, ésta será registrada en la ficha técnica del personal que la haya exhibido. La DESPEN publicará en IntraINE, al término de la etapa donde se haya presentado, el número de folio de la persona que declinó.

14. Para garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas aspirantes formulen con relación a la presente Invitación, el único medio de comunicación oficial será el correo electrónico <a href="mailto:ascenso.spen@ine.mx">ascenso.spen@ine.mx</a>. Los días y horarios de atención por parte de la DESPEN serán de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

En caso de alguna modificación de los días y horarios de atención, la DESPEN notificará a las personas aspirantes por correo electrónico o a través de la página de IntraINE.

- 15. Las personas aspirantes aceptan y reconocen que el correo electrónico institucional representa la vía oficial para recibir notificaciones y comunicaciones relativas al Certamen Interno. En casos excepcionales, derivados de fallas técnicas del correo electrónico institucional que estén fuera del alcance del usuario, la DESPEN podrá realizar las notificaciones al correo electrónico personal registrado por la persona aspirante.
- 16. En cualquiera de las etapas de la Invitación, la DESPEN podrá solicitar a las personas aspirantes la información necesaria que le permita corroborar el cumplimiento de los requisitos para participar en la Invitación al Tercer Certamen Interno.





#### III. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- 1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227, párrafo primero del Estatuto, 41, 42, y segundo transitorio de los Lineamientos, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a. Contar con titularidad.
  - b. Estar al corriente en el Programa de Formación, conforme a los siguientes supuestos:
    - i. Quienes hayan concluido el Programa de Formación histórico, y cursado la materia del primer periodo formativo impartido con el nuevo Programa de Formación 2022/1; o quienes hayan sido eximidos de este último por algunas de las causales previstas en los Lineamientos para la Profesionalización y la Capacitación.
    - ii. Quienes hayan concluido las fases básica y profesional y cuenten con titularidad y, en su caso, tengan uno, dos o tres módulos cursados de la fase especializada y, además, hayan cursado la materia del primer periodo formativo impartido con el nuevo Programa de Formación 2022/1; o quienes hayan sido eximidos de este último por algunas de las causales previstas en los Lineamientos para la Profesionalización y la Capacitación.
  - c. Contar en el programa de Formación y en la evaluación del Desempeño con un promedio de calificación igual o superior para el cargo a ocupar, de conformidad con lo señalado en el **anexo 1** de la presente Invitación.
  - d. Tener el perfil y la experiencia profesional para el cargo. Al respecto, resulta relevante la revisión de su cumplimiento, para lo cual, se verifica la formación profesional del personal del Servicio que puede recibir la invitación a efecto de corroborar que se encuentra dentro del área académica correspondiente y, en su caso, cuentan con los conocimientos y experiencia requeridos para la ocupación del cargo al que se aspira ascender, de conformidad con lo previsto en el Catálogo del Servicio y de acuerdo con lo descrito en el anexo 2.

En tal sentido, la DESPEN podrá solicitar al personal del Servicio que cuenta con titularidad y que ocupe un cargo que se encuentre dentro de los niveles de la tabla de equivalencias autorizados para participar, la información necesaria que le permita corroborar el cumplimiento de los requisitos a efecto de ser invitado al Tercer Certamen Interno 2023.





- e. Ocupar un cargo o puesto que se encuentre en los niveles inferiores señalados en el **anexo 3** de la presente invitación, de conformidad a lo previsto en la Tabla de equivalencias para el cargo al que se aspira.
- f. Suscribir y enviar a la DESPEN, a través del correo electrónico ascenso.spen@ine.mx, el "Formato 3 de 3 contra la violencia" y el comprobante de folio de registro que genera el subsistema del certamen interno, debidamente firmados de forma electrónica o autógrafa. El formato 3 de 3 se podrá descargar en la página de IntralNE https://intranet.ine.mx/wp-login.php.

#### IV. ETAPAS DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación se desarrollará en ocho etapas, conforme a los siguientes periodos:

Núm.	Etapa	Periodo de 2023
1	Emisión y difusión de la Invitación al Certamen Interno	4 y 5 de septiembre
2	Registro e inscripción de personas aspirantes	5 y 6 de septiembre
3	Verificación del cumplimiento de requisitos	7 de septiembre
4	Acreditación de méritos	8, 11 y 12 de septiembre
5	Aplicación del instrumento de evaluación: acreditación de la Formación	13 y 14 de septiembre
6	Entrevistas	19 al 21 de septiembre
7	Valoración y dictamen	22 y 25 de septiembre
8	Designación de personas ganadoras	26 al 29 de septiembre *

<sup>\*</sup> Este periodo dependerá de lo previsto en el artículo 80 de los Lineamientos, y a la fecha en que se convoque a la sesión de la Junta.

#### A. Primera etapa: Emisión y difusión de la Invitación

- 1. Esta Invitación, sus anexos y los documentos que la regulan, serán publicados y difundidos en IntraINE. Para su consulta, el personal titular del Servicio interesado deberá ingresar a dicha página con su usuario y contraseña institucional.
- 2. La difusión de la Invitación al Tercer Certamen Interno se llevará a cabo el 4 y 5 de septiembre de 2023, a través de la página de IntraINE, en el Boletín "SPEN comunica" y en el medio electrónico institucional "Entérate". Adicionalmente, la DESPEN podrá enviar mensajes, por medio del correo electrónico institucional, dirigidos al personal del Servicio que haya recibido la invitación, con información del Certamen Interno.

#### B. Segunda etapa: Registro e inscripción de personas aspirantes

1. El registro e inscripción iniciará el **5 de septiembre** a las 00:01 horas y concluirá a las 20:00 horas del **6 de septiembre de 2023** (tiempo del centro del país).





- 2. La DESPEN habilitará en la página de IntraINE la liga electrónica del subsistema del certamen interno para el registro e inscripción de las personas que hayan recibido de la cuenta de correo institucional <a href="mailto:ascenso.spen@ine.mx">ascenso.spen@ine.mx</a> la invitación personalizada y decidan participar en el Certamen Interno. Para facilitar el proceso de registro e inscripción se publicará una guía de apoyo en la página IntraINE.
- 3. El personal titular del Servicio que se registre, inscriba y proporcione la información que le sea requerida, obtendrá su comprobante de registro con un número de folio que será único e intransferible, el cual le servirá para identificar su estatus en las distintas etapas de la Invitación. Una vez que registre su información para la vacante, no podrá modificar sus datos.
- 4. En caso de que alguna persona titular del Servicio haya recibido la invitación para participar en el Certamen Interno y no esté interesada en registrarse e inscribirse, deberá ingresar al subsistema y capturar los motivos por los que no desea participar. La información proporcionada será utilizada por la DESPEN con fines exclusivamente estadísticos y para rendir los informes correspondientes.
- Al formalizar su inscripción, las personas aspirantes deberán aceptar las condiciones de la presente Invitación. El incumplimiento de alguna de estas será motivo de baja en el Certamen Interno.
- 6. Durante el periodo de registro e inscripción, las personas aspirantes deberán suscribir, con firma electrónica o autógrafa, el "Formato 3 de 3 contra la violencia" y enviarlo en formato PDF debidamente requisitado a la cuenta de correo <a href="mailto:ascenso.spen@ine.mx">ascenso.spen@ine.mx</a>. El formato estará disponible en la página de IntraINE. En caso de no recibir este documento en el plazo señalado, la DESPEN invalidará la inscripción a la Invitación al Tercer Certamen Interno.
- 7. La DESPEN publicará en IntraINE los folios generados por el subsistema del Certamen Interno de las personas aspirantes que pasarán a la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos, por cargo.

#### C. Tercera etapa: Verificación del cumplimiento de requisitos

1. La DESPEN realizará el procedimiento para verificar que las personas inscritas cumplan con los requisitos y el perfil establecidos en el Estatuto, los Lineamientos y la presente Invitación, así como las calificaciones y el nivel requerido para el cargo al que aspiran ascender, el 7 de septiembre de 2023.

La persona que no cumpla con alguno de los requisitos o con el perfil solicitado será descartada del certamen.





- Una vez concluida esta etapa, la DESPEN publicará en IntraINE las listas con los folios de las personas aspirantes que acreditaron la verificación del cumplimiento de requisitos, por cargo, y que pasarán a la etapa de acreditación de méritos.
- Al término del proceso del certamen, la DESPEN presentará a la Comisión del Servicio un informe de las personas que no cumplieron con los requisitos o con el perfil solicitado.

#### D. Cuarta etapa: Acreditación de méritos

- 1. La acreditación de méritos tendrá una ponderación del 30 por ciento en la calificación final. Esta etapa se llevará a cabo el 8, 11 y 12 de septiembre de 2023.
- 2. Con base en el artículo 50 de los Lineamientos, los factores a considerar serán los siguientes:
  - a. Número de participaciones en procesos electorales federales ordinarios y de participación ciudadana en los que intervino el Instituto (consulta popular de 2021 y la revocación de mandato de 2022).
  - b. El promedio de calificaciones en el Programa de Formación, el cual se obtendrá con base en lo señalado en el apartado B del **anexo 1**.
  - c. Cambios de adscripción y rotación, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Estatuto.
  - d. El promedio de las últimas seis evaluaciones del desempeño.
  - e. Participación en actividades de asesoría del Programa de Formación y el mecanismo de Capacitación, como persona facilitadora e instructora.
  - f. Contribución a la innovación de 2020 y 2021, así como la obtención del premio especial al mérito extraordinario en su modalidad individual del 2013 al 2018 y 2020-2021.
  - g. Encargos de despacho y comisiones en plazas del Servicio y de la rama administrativa en el Instituto, y comisiones en los OPLE.
  - h. Participación en comités académicos o técnicos del concurso público y, en su caso, en el comité dictaminador que se integre en este último.
- 3. Para obtener la calificación parcial por cada uno de los factores, se utilizará la tabla de ponderación incluida en el **anexo 4** de la presente Invitación.
- 4. Una vez revisados y validados los méritos, la DESPEN publicará en la página de IntraINE, por cargo, las listas con los folios de las personas aspirantes con los resultados obtenidos de la ponderación de sus méritos. Dichas personas pasarán a la etapa de aplicación del instrumento de evaluación.





#### E. Quinta etapa: Aplicación del instrumento de evaluación

- 1. El instrumento de evaluación tendrá una ponderación del 30 por ciento en la calificación final. Esta etapa se llevará a cabo del 13 y 14 de septiembre de 2023.
- 2. El instrumento de evaluación para los cargos incluidos en la presente Invitación será la acreditación de la Formación. La valoración que realice la DESPEN del personal del Servicio que haya acreditado las etapas de registro e inscripción, verificación del cumplimiento de requisitos y acreditación de méritos, será con base en lo siguiente:
  - a. El promedio general del personal del Servicio registrado en el programa de formación.
  - b. El estatus que guarden en el Programa de Formación al momento del inicio del Certamen Interno.

El promedio y el estatus se valorarán conforme a lo señalado en el anexo 5.

Una vez aplicados los anteriores criterios, la DESPEN organizará las listas de resultados por cargo y las ordenará de mayor a menor calificación. En el caso de los cargos donde pueden participar hombres y mujeres se elaborarán dos listas, una por cada sexo, ordenadas de mayor a menor calificación.

- 3. Con base en el artículo 58 de los Lineamientos, se determinará al número de personas aspirantes que pasarán a la etapa de entrevistas, en estricto orden de prelación, conforme a lo siguiente:
  - a. Para las dos vacantes de Subdirección de Resoluciones y Normatividad de la UTF se seleccionarán 12 personas (seis mujeres y seis hombres con las mayores calificaciones).
  - Para la vacante de Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores de la UTCE, se seleccionarán 12 personas (seis mujeres y seis hombres con las mayores calificaciones).
  - c. Para las tres vacantes del cargo de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva, se seleccionarán a 12 personas (seis mujeres y seis hombres con las mayores calificaciones).
  - d. Para las tres vacantes del cargo de Coordinación Operativa A, de las listas de resultados mencionadas en el numeral anterior, se seleccionarán a cuatro aspirantes por vacante, que tengan las mayores calificaciones.





e. Para el cargo de Coordinación Operativa B de Junta Local Ejecutiva, de las listas de resultados mencionadas en el numeral anterior, se seleccionarán a seis mujeres con las mayores calificaciones.

En el caso de que al aplicar los criterios normativos referidos se cuente con un número menor de personas aspirantes a los señalados, la DESPEN continuará con el procedimiento del Certamen Interno con las personas aspirantes seleccionadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos para los cargos.

4. Una vez identificadas las personas aspirantes de acuerdo con los criterios referidos en el numeral 3 del presente apartado, la DESPEN generará las listas de aspirantes mujeres y las de aspirantes hombres, por cargo, identificadas con sus folios y ordenadas de mayor a menor calificación y las enviará a las personas integrantes de los comités dictaminadores para, en su caso, atender la disposición señalada en el cuarto párrafo del numeral 2 de la Base II, Disposiciones Generales.

La DESPEN publicará estas listas, por cargo, en IntraINE, donde se indicará la fecha, lugar, modalidad y hora a la que deberán presentarse a la etapa de entrevistas.

#### F. Sexta etapa: Aplicación de entrevistas

- 1. La etapa de entrevistas tendrá una ponderación del 40 por ciento de la calificación final. Esta etapa se llevará a cabo del 19 al 21 de septiembre de 2023.
- La DESPEN coordinará las actividades necesarias para la realización de las entrevistas a las personas aspirantes. Para tal efecto, llevará a cabo las siguientes acciones:
  - a. Con base en el periodo de entrevistas señalado en el numeral 1 del presente apartado, solicitará a las y los integrantes de los Comités dictaminadores proporcionen su agenda de entrevistas.
  - b. Publicará en IntraINE el calendario de entrevistas por cargo, con el folio de las personas aspirantes, las fechas, horarios y sedes de aplicación.
- 3. Conforme al artículo 61 de los Lineamientos, las entrevistas que correspondan a la Presidencia de la Comisión del Servicio o la persona titular de la Secretaría Ejecutiva se podrán realizar mediante el apoyo o delegación de la función, respectivamente, de las consejeras electorales integrantes de la Comisión del Servicio o del funcionariado que ocupe un cargo superior al de la persona aspirante.

Conforme a lo previsto en el acuerdo INE/CSPEN/003/2023, aprobado por la Comisión del Servicio en su sesión ordinaria del 22 de junio de 2023, si por cargas de





trabajo o por la atención de actividades relacionadas con procesos electorales locales no les sea posible participar en las entrevistas, la persona responsable de la unidad técnica en la que se ubica el área temática del cargo sujeto a certamen, podrá apoyarse en un funcionario o funcionaria de nivel dirección de área de su adscripción para la realización de las entrevistas que le correspondan.

En el caso de que la Presidencia de la Comisión del Servicio o la persona titular de la Secretaría Ejecutiva requieran hacer cambios en el funcionariado que los apoyará o en quienes delegarán las entrevistas, deberán comunicarlo a la DESPEN por lo menos con tres días hábiles previo al inicio de las entrevistas, y le proporcionarán los datos de la o las personas en quienes recaerá el apoyo o la delegación. Lo anterior también aplicará a la persona responsable de la dirección ejecutiva o unidad técnica, en caso de requerirse un cambio.

La DESPEN notificará esta información a las personas integrantes de los Comités dictaminadores y la publicará oportunamente en la página de IntralNE, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

- 4. Los Comités dictaminadores podrán solicitar el apoyo de personal del Servicio cuya área de conocimiento y experiencia correspondan al cargo vacante, con la finalidad de obtener más información sobre los conocimientos técnicos especializados que se requieren para el desempeño del cargo sujeto a certamen interno.
- 5. El calendario de entrevistas podrá ser actualizado, sin previo aviso, de acuerdo con las necesidades institucionales de las personas integrantes de los Comités dictaminadores, por lo que es responsabilidad de las personas aspirantes consultar continuamente la información publicada en la página de IntraINE. Si fuera el caso, la DESPEN podrá comunicar por correo electrónico y vía telefónica el cambio en la agenda de la persona integrante de alguno de los Comités dictaminadores.

En caso de no presentarse a las entrevistas, las personas aspirantes perderán su derecho a que se les apliquen y quedarán fuera del Certamen Interno.

6. Las entrevistas se llevarán a cabo bajo la modalidad de panel y por videoconferencias, de acuerdo con lo publicado en el calendario de entrevistas. Al menos tres personas de las cinco que integran el Comité dictaminador formularán las preguntas en igualdad de condiciones, considerando entre 15 y 20 minutos por entrevista.

Las personas integrantes de los Comités dictaminadores podrán realizar las entrevistas desde las oficinas que ocupan, en alguna otra instalación del Instituto, o pudiendo efectuarse desde el lugar que determinen.





7. La aplicación de las entrevistas a las personas aspirantes se desarrollará por videoconferencias desde las instalaciones de las juntas locales y/o distritales ejecutivas del Instituto, o de órganos centrales. Para tal propósito, las personas aspirantes deberán asistir puntualmente a la sede, en las fechas y horarios establecidos con el comprobante de folio de registro que les fue brindado y con alguna de las siguientes identificaciones oficiales vigentes: credencial para votar con fotografía, credencial de empleado del Instituto, pasaporte, cédula profesional o cualquier otra identificación oficial con fotografía. Una vez acreditadas, deberán firmar la lista de asistencia.

El funcionariado de las juntas locales y distritales ejecutivas, o de la DESPEN, según corresponda, proporcionará el apoyo técnico a las personas aspirantes, previa identificación y registro de asistencia. Una vez concluida la actividad en los órganos desconcentrados, elaborarán el acta circunstanciada del evento la cual se remitirá a la DESPEN acompañada de la lista de asistencia.

8. Por ningún motivo se entrevistará con posterioridad a quienes no atiendan las fechas y horarios correspondientes, salvo aquellos casos donde se trate de riesgo grave de salud o de mujeres embarazadas o en puerperio y lo comuniquen previamente a la cuenta de correo <a href="mailto:ascenso.spen@ine.mx">ascenso.spen@ine.mx</a>, lo que se acreditará con certificado médico de instituciones públicas o privadas. La DESPEN valorará la situación expuesta y, en su caso, reprogramará la entrevista para que se realice al siguiente día hábil.

Las entrevistas que no se realicen por causas atribuibles a las personas aspirantes no se podrán efectuar en fecha posterior, se calificarán con cero y las personas aspirantes no podrán continuar en el Certamen Interno, salvo las que se encuentren en el supuesto descrito en el párrafo anterior.

- 9. La DESPEN enviará a las personas integrantes de los Comités dictaminadores, con al menos dos días de anticipación a la fecha de inicio de las entrevistas, la Guía de entrevistas y otros insumos que les apoyarán para llevarlas a cabo de manera estandarizada y objetiva, así como los expedientes digitales de las personas aspirantes, los cuales contendrán los resultados del instrumento de evaluación utilizado, la ponderación realizada a sus méritos, así como la fichas técnicas de las personas aspirantes y otra información que se considere relevante para el desempeño de su función.
- 10. Las personas integrantes de los Comités dictaminadores calificarán cada entrevista con base en una rúbrica que dará como resultado una calificación de un número entero con dos posiciones decimales. Las personas entrevistadoras deberán ingresar al subsistema del certamen interno <a href="https://sistemas-despen.ine.mx">https://sistemas-despen.ine.mx</a> para capturar las calificaciones otorgadas a cada una de las personas aspirantes, en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a la conclusión de la o las entrevistas asignadas.





Una vez capturadas las calificaciones y dentro del plazo antes señalado, las personas entrevistadoras deberán remitir a la DESPEN los formatos de cédula que arroja el subsistema, debidamente firmados, de todas las personas entrevistadas. Si los formatos de cédula son firmados autógrafamente se enviarán los originales a la DESPEN por servicio de paquetería, si se firman electrónicamente se enviarán por correo electrónico. Se deberán mantener en reserva las calificaciones registradas.

- La calificación de esta etapa para cada aspirante será el promedio de las calificaciones otorgadas por las personas integrantes del Comité dictaminador, respectivo.
  - La DESPEN podrá brindar el apoyo técnico que se requiera para el adecuado desarrollo de esta etapa.
- 12. La DESPEN publicará en IntraINE los resultados de las entrevistas, por cargo y, en los casos que corresponda, por sexo, con los folios de las personas aspirantes ordenadas de mayor a menor calificación. Pasarán a la siguiente etapa del Certamen Interno quienes hayan obtenido un promedio de calificación mínimo de 8.00, en una escala de cero a diez.

#### G. Séptima etapa: Valoración y dictamen

1. Esta etapa se llevará a cabo el 22 y 25 de septiembre de 2023. Para obtener la calificación final de las personas aspirantes, la DESPEN sumará los resultados obtenidos en las etapas correspondientes a la acreditación de méritos, la aplicación del instrumento de evaluación y las entrevistas, atendiendo a las siguientes ponderaciones:

Etapa	Ponderación
Acreditación de méritos	30%
Aplicación del instrumento de evaluación: Acreditación de la Formación	30%
Entrevistas	40%
Total	100%

Con el propósito de integrar las calificaciones finales con dos decimales, se aplicará la regla del redondeo, conforme a lo siguiente:

- Si el dígito de la derecha es menor o igual que 4, el dígito anterior no se modifica.
- Si el dígito de la derecha es mayor o igual que 5, el dígito anterior se incrementa en un uno.





Una vez obtenidas las calificaciones ponderadas de cada etapa, expresadas con un número entero y dos posiciones decimales, estas se sumarán y se obtendrá la calificación final.

- 2. Las calificaciones finales menores a 8.00 se considerarán no aprobatorias.
- 3. En los casos de empate se observarán los criterios previstos en el artículo 72 de los Lineamientos para ordenar la prelación de las personas aspirantes en las listas de calificación final.
- 4. Aplicados, en su caso, los criterios de desempate, la DESPEN publicará en la página de IntraINE el listado de los resultados finales por cargo, y, en los casos que corresponda, por sexo, en estricto orden de prelación con el nombre completo de las personas aspirantes, número de folio, así como las calificaciones que obtuvieron en las etapas de acreditación de méritos, aplicación del instrumento de evaluación y de entrevistas, ordenadas de mayor a menor calificación.
- 5. Con el objeto de atender las acciones afirmativas que acorten la brecha de género existente en la ocupación de cargos en el Servicio, la DESPEN integrará las propuestas de designación de las personas aspirantes que podrán ocupar las plazas vacantes incluidas en el Certamen Interno, conforme al siguiente procedimiento:
  - Con base en los listados de resultados finales, ordenados de mayor a menor calificación, la DESPEN llevará a cabo el ofrecimiento de las plazas vacantes y sus adscripciones por escrito a través del correo electrónico institucional, en estricto orden de prelación a la primera persona que obtenga la calificación más alta de cada lista de resultados finales, excepto para el cargo de Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores, en el que se comenzará con la aspirante mujer que tenga la calificación más alta.
  - Las personas aspirantes responderán por la misma vía su aceptación o declinación al ofrecimiento en un plazo que no deberá exceder de 24 horas, contadas a partir de que se les haya hecho de su conocimiento. De no recibirse respuesta por escrito en el plazo establecido, se tendrá como declinación tácita y la persona aspirante quedará fuera del Certamen Interno, por lo que, la DESPEN continuará con el o los ofrecimientos de las plazas a la siguiente persona de la lista, conforme al procedimiento referido hasta concluir con las plazas vacantes.





A continuación, se establecen los criterios a utilizar para los diferentes cargos:

#### a. Cargo: Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores

La DESPEN integrará dos listas, una de mujeres y otra de hombres, ordenadas de mayor a menor calificación, para utilizarlas de la siguiente manera:

El ofrecimiento de la vacante iniciará con la lista de mujeres, en estricto orden de prelación. En caso de que la aspirante decline, se utilizará la lista de hombres en orden de prelación, para realizar el ofrecimiento. Si el aspirante hombre también declinara se pasará a la lista de mujeres y así sucesivamente hasta conseguir la aceptación correspondiente.

#### b. Cargo: Subdirección de Resoluciones y Normatividad

La DESPEN integrará una lista de mujeres y una lista de hombres, ordenadas de mayor a menor calificación. Los ofrecimientos iniciarán con la lista de mujeres hasta conseguir la aceptación de la plaza que tienen asignada, posteriormente se continuará con la lista de hombres.

### c. Cargo: Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva.

La DESPEN integrará una sola lista de mujeres y hombres, ordenada de mayor a menor calificación, para utilizarla de la siguiente manera:

- i. Se iniciará el ofrecimiento de la plaza vacante estipulada para mujeres, en estricto orden de prelación, hasta obtener la aceptación correspondiente.
- ii. Posteriormente, se iniciará el ofrecimiento de la plaza vacante estipulada para hombres, en estricto orden de prelación, hasta obtener la aceptación correspondiente.
- iii. Una vez realizado lo señalado en los numerales i y ii, se descartan a las personas aspirantes que hayan aceptado una vacante y a las que declinaron los ofrecimientos.
- iv. La lista resultante del punto anterior se utilizará en estricto orden de prelación para realizar el ofrecimiento de la vacante restante a la persona aspirante con la mayor calificación, pudiendo ser hombre o mujer.





## d. Cargos: Coordinación Operativa A y Coordinación Operativa B de Junta Local Ejecutiva

La DESPEN utilizará en estricto orden de prelación los listados de los resultados finales de mujeres, por cargo.

- 6. Las respuestas que otorguen las y los funcionarios del Servicio que reciban un ofrecimiento, quedarán registradas en sus fichas técnicas.
- 7. Una vez recibidas las aceptaciones para la ocupación de las plazas vacantes ofrecidas, la DESPEN elaborará los proyectos de dictamen que contendrán las propuestas de designación de las personas aspirantes y los remitirá a los Comités dictaminadores.
- 8. Los dictámenes deberán fundar y motivar las propuestas de designación de ascenso, y contener al menos los elementos señalados en el artículo 75 de los Lineamientos.

#### H. Octava etapa: Designación de personas ganadoras

- Los Comités dictaminadores, a través de la DESPEN, presentará los dictámenes a la Comisión del Servicio para su posterior envío y, en su caso, aprobación de la Junta, órgano facultado para conocer y, en su caso, aprobar la propuesta de designación de las personas ganadoras que ocuparán las plazas vacantes en cargos distintos de Vocalía Ejecutiva.
- 2. Las propuestas de designación de las personas ganadoras que elaboren los Comités dictaminadores se presentarán a la Junta para su discusión y, en su caso, aprobación, durante el periodo del 26 al 29 de septiembre de 2023, el cual estará sujeto a las fechas en las que se convoque a la sesión de dicho órgano colegiado, y siempre y cuando se hayan resuelto por los órganos competentes, de ser el caso, todas las revisiones y los recursos de inconformidad interpuestos, acorde con lo previsto en el artículo 80 de los Lineamientos.

#### V. OTRAS PREVISIONES.

- El Certamen Interno de una plaza se declarará desierto por la DESPEN, con conocimiento de la Comisión del Servicio, si se presenta alguno de los supuestos previstos en el artículo 82 de los Lineamientos.
- 2. La Junta podrá suspender temporal o definitivamente el desarrollo del Certamen Interno por causas extraordinarias justificadas, con el conocimiento de la Comisión del Servicio. Lo anterior deberá hacerse del conocimiento de las personas aspirantes a través de la publicación respectiva que se realice en IntraINE.





- 3. En términos de lo previsto por los artículos 83, 84 y 85 de los Lineamientos, se podrá solicitar a la DESPEN una revisión respecto de los siguientes elementos, en los plazos y términos establecidos en dicha disposición normativa:
  - a. La negativa de registro y obtención del folio para participar en el Certamen Interno.
  - b. Estar en contra de los resultados del cumplimiento de requisitos.
  - c. Estar en desacuerdo con la calificación obtenida en el instrumento de evaluación aplicado.
- 4. Las personas aspirantes podrán interponer ante la DESPEN un recurso de inconformidad en contra de los resultados finales, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con el artículo 86 de los Lineamientos.
- 5. La DESPEN resolverá cualquier situación no prevista en los Lineamientos con conocimiento de las personas integrantes de la Comisión del Servicio y de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- 6. Para cualquier aclaración sobre los contenidos de esta Invitación o sobre la normativa aplicable al Certamen Interno, las personas interesadas podrán comunicarse a la DESPEN, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: ascenso.spen@ine.mx.

También se podrán contactar a través de *Microsoft Teams* con los siguientes integrantes del equipo operativo:

Nombre	Cargo	Correo electrónico
Lcda. María del Refugio García Morales	Jefa de Departamento de Planeación de Ascenso	refugio.garciamo@ine.mx
Mtra. Nelly Hosanna Sesma Cárdenas	Jefa de Departamento de Operación de Ascenso	nelly.sesma@ine.mx
Lic. Israel Salazar Monroy	Jefe de Departamento de Seguimiento de Ascenso	israel.salazarm@ine.mx





#### Anexo 1

Promedios de calificaciones requeridas para los cargos incluidos en la invitación al tercer certamen interno de ascenso 2023

#### A. Calificaciones requeridas:

,		Calificación requerida	
Órgano de adscripción	Cargo	Formación	Evaluación del Desempeño
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores	9.00	9.50
Unidad Técnica de Fiscalización	Subdirección de Resoluciones y Normatividad	9.00	9.50
	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	9.00	9.50
Junta Local Ejecutiva	Coordinación Operativa A	8.00	8.50
	Coordinación Operativa B	8.00	8.50

- **B.** Para obtener la calificación requerida en el programa de Formación, se utilizarán las siguientes ponderaciones:
  - a) Primer escenario: personas aspirantes con participación en el primer periodo formativo 2022/1.

Número de calificación	Información	Ponderación para la calificación
1	Promedio general de las calificaciones del programa de formación (histórico)	95%
2	Calificación final de una materia del nuevo programa de formación del periodo formativo 2022/1	5%
	Total	100%

b) Segundo supuesto: personas aspirantes eximidas de la primera materia del nuevo programa de formación del periodo formativo 2022/1.

A las personas que se encuentren en este supuesto se les considerará como calificación el promedio general del programa de formación histórico.





#### Anexo 2

## Perfiles de los cargos sujetos a la invitación al tercer certamen interno de ascenso 2023

#### Cargo: Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores

Área de adscripción	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales	SPD3 \$101,108.00

#### Requerimientos para ocupar el cargo

	Nivel de estudios:	Licenciatura con título
Escolaridad	Área académica:	Preferentemente egresados de la licenciatura en Derecho, o cualquier otra carrera profesional, siempre que demuestren experiencia y conocimientos del orden jurídico nacional e internacional, interpretación y argumentación jurídica, valoración de pruebas y redacción de documentos jurídicos.

Experiencia Laboral	Años de experiencia laboral:	3 años en los últimos 6 años.
------------------------	------------------------------	-------------------------------

Clave	Directivas	Técnicas
Visión Institucional	Liderazgo	<ul> <li>Atención de Asuntos Jurídicos</li> </ul>
Ética y Responsabilidad     Administrativa	<ul> <li>Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración</li> </ul>	Desarrollo de Normativa
	<ul> <li>Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión</li> </ul>	Seguimiento de Planes,     Programas y Proyectos





#### Unidad Técnica de Fiscalización

#### Cargo: Subdirección de Resoluciones y Normatividad

Área de adscripción	Unidad Técnica de Fiscalización
Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales	SPF4 \$89,312.00

#### Requerimientos para ocupar el cargo

Nivel de estudios:		Educación superior con título	
	Área académica:	Derecho	

Experiencia Laboral	Años de experiencia laboral:	3 años en los últimos 6 años.
------------------------	------------------------------	-------------------------------

Clave	Directivas	Técnicas
<ul> <li>Visión Institucional</li> <li>Ética y Responsabilidad Administrativa</li> </ul>	<ul> <li>Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración</li> <li>Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión</li> <li>Liderazgo</li> </ul>	<ul> <li>Atención de Asuntos Jurídicos</li> <li>Desarrollo de Normativa</li> <li>Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos</li> </ul>





#### Junta Local Ejecutiva

## Cargo: Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva

Área de adscripción	Junta Local Ejecutiva
Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales	SPE4 \$90,457.00

#### Requerimientos para ocupar el cargo

Escolaridad	Nivel de estudios:	Educación Superior con Título
	Área académica:	Todas.

Experiencia Laboral	Años de experiencia laboral:	3 años en los últimos 6 años.
------------------------	------------------------------	-------------------------------

Clave	Directivas	Técnicas
Visión Institucional     Ética y Responsabilidad Administrativa	<ul> <li>Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración</li> <li>Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión</li> <li>Innovación</li> </ul>	<ul> <li>Integración de mesas Directivas de Casilla o su equivalente en los distintos tipos de elección o procesos de participación Ciudadana</li> <li>Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos</li> <li>Selección de Personal</li> </ul>





#### Junta Local Ejecutiva

#### Cargo: Coordinación Operativa A

Área de adscripción	Junta Local Ejecutiva
Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales	SPH6 \$57,157.00

#### Requerimientos para ocupar el cargo

Escolaridad	Nivel de estudios:	Educación superior con título
	Área académica:	Todas
English to the second		

Experiencia Laboral	Años de experiencia laboral:	1 año en los últimos 3 años.
------------------------	------------------------------	------------------------------

Clave	Directivas	Técnicas
<ul> <li>Visión Institucional</li> <li>Ética y Responsabilidad Administrativa</li> </ul>	<ul> <li>Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración</li> <li>Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión</li> </ul>	<ul> <li>Evaluación de Planes, Programas y Proyectos</li> <li>Planeación de Planes, Programas y Proyectos</li> <li>Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos</li> </ul>





#### Junta Local Ejecutiva

#### Cargo: Coordinación Operativa B

Área de adscripción	Junta Local Ejecutiva
Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales	SPJ6 \$51,148.00

#### Requerimientos para ocupar el cargo

Escolaridad	Nivel de estudios:	Educación superior con título
	Área académica:	Todas

Experiencia Laboral	Años de experiencia laboral:	1 año en los últimos 3 años.
------------------------	------------------------------	------------------------------

Clave	Directivas	Técnicas	
Visión Institucional     Ética y Responsabilidad Administrativa	<ul> <li>Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración</li> <li>Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión</li> </ul>	<ul> <li>Evaluación de Planes, Programas y Proyectos</li> <li>Planeación de Planes, Programas y Proyectos</li> <li>Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos</li> </ul>	





## Anexo 3 Nivel de la Tabla de equivalencias que podrán participar por los cargos incluidos en la invitación al tercer certamen interno de ascenso 2023

Órgano de adscripción	Cargos	Tabla de equivalencia s Niveles	Nivel en la estructura del Servicio	Cargos o puestos que pueden ascender
Unidad Técnica de lo Contencioso	Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores	Un nivel	4	<ul> <li>Subdirecciones de área en la DEOE, DECEYEC, DEPPP, DERFE, UTF y UTVOPL</li> <li>Vocalías de área en JLE</li> <li>Vocalías ejecutivas en JDE</li> </ul>
Electoral	(Nivel 3)	Dos niveles	5	Vocalía Secretarial en JDE
		Un nivel	5	Vocalía Secretarial en JDE
Unidad Técnica de Fiscalización	Subdirección de Resoluciones y Normatividad (Nivel 4)	Dos niveles	6	<ul> <li>Coordinación Operativa "A" en JLE</li> <li>Vocalías de área en JDE</li> <li>Coordinación Operativa "B" en JLE</li> </ul>
		Tres niveles	7	<ul> <li>Jefaturas de Departamento en Órganos Centrales</li> <li>Enlace de Fiscalización</li> </ul>
	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Nivel 4)	Un nivel	5	Vocalía Secretarial en JDE
		Dos niveles	6	<ul> <li>Coordinación Operativa "A" en JLE</li> <li>Vocalías de área en JDE</li> <li>Coordinación Operativa "B" en JLE</li> </ul>
		Tres niveles	7	<ul> <li>Jefaturas de Departamento en Órganos Centrales</li> <li>Enlace de Fiscalización</li> </ul>
Junta Local Ejecutiva	Coordinación Operativa A (Nivel 6) Coordinación Operativa B (Nivel 6)	Un nivel	7	<ul> <li>Jefaturas de Departamento en Órganos Centrales</li> <li>Enlace de Fiscalización</li> </ul>
Ljoodiiva		Dos niveles	8	<ul> <li>Analista Jurídico Resolutor A</li> <li>Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal en JLE</li> <li>Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis en JLE</li> <li>Jefatura de Depuración al Padrón en JLE</li> <li>Jefatura de Actualización al Padrón en JLE</li> <li>Jefatura del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana en JLE</li> </ul>
		Tres niveles	9	<ul> <li>Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis en JDE</li> <li>Analista Jurídico Resolutor B</li> <li>Analista en Auditoría (Junta Local)</li> </ul>





#### Anexo 4

#### Tabla de ponderación para calificar los méritos

Tabla de polideración para calificar los mentos					
Ponderación Factores	80%	100%	Porcentaje para la calificación final		
Número de participaciones en procesos electorales y de participación ciudadana en los que intervino el Instituto (consulta popular de 2021 y la revocación de mandato de 2022.	4 a 6	7 o más	35%		
Calificaciones en el mecanismo de profesionalización (sólo se tomará el promedio en el Programa de Formación).	8.00 a 9.49	Igual o mayor a 9.50	30%		
Cambios de adscripción y rotación, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Estatuto.	1 a 2	3 o más	10%		
Promedio de las últimas seis evaluaciones del desempeño.	8.50 a 9.74	Igual o mayor a 9.75	20%		
Participación en actividades de asesoría del Programa de Formación y el mecanismo de Capacitación, como persona facilitadora e instructora.	1	2 o más	1%		
Contribución a la innovación de 2020 y 2021, así como, la obtención del premio especial al mérito extraordinario en su modalidad individual del 2013 al 2018 y 2020-2021.	No aplica	1 o más	1%		
Encargos de despacho y comisiones en plazas del Servicio y de la rama administrativa en el Instituto, y comisiones en los OPLE.	No aplica	1 o más	2%		
Participación en comités académicos o técnicos del concurso público y, en su caso, en el comité dictaminador que se integre en este último.	No aplica	1 o más	1%		
Calific	100%				





#### Anexo 5

#### Valoración en el estatus del programa de Formación

- **I.** El estatus del programa de formación de cada persona aspirante se conformará de la siguiente manera:
  - a) Primer supuesto: personas aspirantes con participación en el primer periodo formativo 2022/1.

Número de calificación	Información	Ponderación para la calificación final
1	Promedio general de las calificaciones del programa de formación (histórico)	95%
2	Calificación final de una materia del nuevo programa de formación del periodo formativo 2022/1	5%
	100%	

#### Calificaciones parciales

El cálculo se realizará de la siguiente manera:

1. Calificación 1. Para calcular la calificación se utilizará la siguiente fórmula:

$$C_1 = PG^*.95$$

2. Calificación 2. Para calcular la calificación se utilizará la siguiente fórmula:

$$C_2 = MN^*.05$$

Donde:

**C1** es la calificación parcial correspondiente al cálculo del 95% del promedio general de las calificaciones del programa de formación histórico.

**C2** es la calificación parcial correspondiente al cálculo del 5% de la materia del nuevo programa de formación del periodo formativo 2022/1.

**PG** se refiere al promedio general de las calificaciones del programa de formación histórico.

**MN** se refiere a la calificación de la materia del nuevo programa de formación del periodo formativo 2022/1.

#### Calificación final del estatus del programa de Formación

Para obtener la calificación final se suman las dos calificaciones parciales anteriores, esto es:

$$CG=C_1+C_2$$





#### Donde:

**CG** es la calificación final en una escala de cero a diez, truncado a dos posiciones decimales.

**C1** es la calificación parcial correspondiente al cálculo del 95% del promedio general de las calificaciones del programa de formación histórico.

**C2** es la calificación parcial correspondiente al cálculo del 5% de la materia del nuevo programa de formación del periodo formativo 2022/1.

 Segundo supuesto: personas eximidas de la primera materia del nuevo programa de formación del periodo formativo 2022/1

A las personas que se encuentren en este supuesto se les considerará como *Calificación Final del estatus del programa de formación*, el promedio general del programa de formación histórico.

- II. Por otra parte, al personal titular del Servicio que tenga el estatus de concluido el programa de formación histórico se le sumará 0.50 a la *Calificación Final del estatus del programa de Formación*, en el entendido de que en ningún caso se excederá de 10.00.
- III. Al personal titular del Servicio que sólo haya concluido las fases básica y profesional del programa de formación histórico, se le otorgarán los siguientes valores a la *Calificación Final del estatus del programa de Formación*, de conformidad con su avance en los módulos de la fase especializada. En ningún caso, la calificación total deberá exceder de 10.00.

Ningún	Un módulo	Dos módulos	Tres módulos
módulo	acreditado	acreditados	acreditados
0	.10	.20	.30

- IV. Adicionalmente, al personal titular del Servicio que cuente con calificaciones finales aprobatorias de una materia del nuevo programa de formación del periodo formativo 2022/1, se le sumará 0.10 a lo ya obtenido en cualquiera de los puntos II y III que anteceden, en el entendido de que ningún en caso se excederá de 10.00.
- V. Al personal titular del Servicio que haya sido eximido para presentar la evaluación de una materia del nuevo programa de formación del periodo formativo 2022/1, no se le compensará ninguna calificación.





#### Anexo 6

Distribución de plazas vacantes incluidas en la Invitación al tercer certamen interno de ascenso 2023, para la designación por género

Órgano de adscripción	Cargo	Plazas vacantes incluidas en la invitación	Proyección de asignación		
			Mujer	Hombre	Aspirante mujer u hombre, de conformidad con el procedimiento de ofrecimiento de vacantes
Unidad Técnica de lo Contencioso	Subdirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores	1	-	-	1
Unidad Técnica de Fiscalización	Subdirección de Resoluciones y Normatividad	2	1	1	-
Junta Local Ejecutiva	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	3	1	1	1
	Coordinación Operativa A	3	3	-	-
	Coordinación Operativa B	1	1	-	-
Total		10	6	2	2